

**Fotografía de la portada: A. Margalida**

**ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL  
QUEBRANTAHUESOS (*Gypaetus barbatus*)  
EN ESPAÑA**

Versión aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza  
el 4 de julio de 2000

## **INDICE**

1. Introducción y Exposición de motivos
2. Diagnóstico de la situación
3. Objetivos
4. Ámbito de aplicación
5. Líneas de actuación
  - Reducción de los factores de mortalidad no natural
  - Seguimiento de la población
  - Protección y mejora del hábitat y conservación y manejo de la especie
  - Investigación
  - Sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental
  - Cría en cautividad y creación de una reserva genética
  - Reintroducción y refuerzo de poblaciones
6. Actuaciones de índole político y legal
7. Desarrollo de la Estrategia
  - Planes de Recuperación
  - Actuaciones de coordinación
    - Grupo de Trabajo
    - Asesor Técnico
    - Coordinación entre Administraciones
8. Flujo de información, Vigencia y revisión
9. Supervisión

## 1. INTRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Quebrantahuesos está incluido en la categoría “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990). Según la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres, las diferentes Comunidades Autónomas donde habita esta especie deben elaborar Planes de Recuperación que garanticen su supervivencia. En este contexto el artículo 8 del Real Decreto 439/1990 establece la necesidad de una coordinación técnica entre Comunidades Autónomas para el desarrollo y aplicación de los planes de actuación, señalando que: “*Cuando por razones del área de distribución de una especie, subespecie o población catalogada, los correspondientes Planes deban aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza elaborará, para cada especie o grupo de especies catalogadas, Criterios Orientadores sobre el contenido de dichos Planes*”.

La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, remarca el consenso que existe en *mantener y potenciar* la figura de Criterios Orientadores, indicando una serie de medidas directas que podrían incorporar y la necesidad de *contener una abstracción del elenco de la normativa básica que estos Criterios Orientadores aplicarían a la especie concreta*.

La Comisión Nacional para la Protección de la Naturaleza, en la reunión celebrada el 25 de febrero de 1999, acordó que estos Criterios deberán estar recogidos en un documento más amplio denominado **Estrategia de Conservación**.

Así pues, y siguiendo la recomendación de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza se plantea la presente **Estrategia de Conservación del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) en España**, cuyo objetivo primordial es recoger las líneas prioritarias de actuación para la conservación de esta especie en nuestro país, sirviendo por una parte como refrendo a las actuaciones que diferentes Comunidades Autónomas vienen llevando a cabo de forma ininterrumpida en favor de la especie en los últimos años, y por otra, y para aquellas Comunidades que no tienen plan de actuación definido, como documento básico para priorizar la toma de medidas o en su caso elaborar sus propios planes de acción.

El presente documento se ha elaborado a partir de, 1) la información contenida en informes y documentos públicos o inéditos y, 2) aprovechando la experiencia y los resultados obtenidos en la aplicación de medidas dentro de los Planes de Recuperación que las Comunidades de Aragón, Cataluña y Navarra están desarrollando. A continuación se citan estas fuentes de información:

- Plan Coordinado de Actuaciones para la protección del Quebrantahuesos (ICONA, 1988)
- Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Navarra (1991) y revisión
- Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (1994)

- Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Cataluña (1994)
- Borrador del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Andalucía (1999)
- Plan de Acción SEO/BirdLife
- Bibliografía científica sobre la especie (diversos autores e instituciones)
- Coordinación del Plan de Actuaciones (memorias anuales, ICONA, DGCN)
- Actas del Grupo de Trabajo del Quebrantahuesos del Comité de Fauna y Flora de la Comisión Nacional de Protección de Naturaleza (Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Navarra, País Vasco)
- Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (Ministerio de Medio Ambiente francés)
- Informes y escritos de ONG's: ADENA, SEO-BIRDLIFE, ADEPA, FAB, FCQ, FIR/LPO y GEPT

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

- En Europa sobreviven entre 110-120 parejas de las que 92 (el 79% del total) estarían en los Pirineos (España-Francia), el resto se distribuyen por Córcega (Francia), y Grecia (continente y Creta). En los Balcanes sobreviven entre 1-3 parejas y algunos individuos solitarios. En los Alpes (Francia, Austria, Suiza e Italia) se lleva a cabo un Plan de Reintroducción y en 1997 nació en Francia el primer pollo en la naturaleza, en 1998 se han reproducido en libertad dos parejas, una en Francia y otra en Italia, que han producido sendos pollos.

- La población pirenaica española está compuesta por 77 parejas que regentan territorios, de las que 64 son unidades reproductoras compuestas por 49 parejas, 13 tríos y 2 cuartetos, lo que significa un número mínimo de 167 adultos. La vertiente francesa de los Pirineos cuenta con 23 territorios ocupados de los que 21 son unidades reproductoras. Se estima, por tanto, que el número de adultos en el conjunto de los Pirineos es, como mínimo, de 213, lo que unido a los 156-161 ejemplares preadultos existentes (datos de estudios demográficos en curso), dan un total de 369-374 ejemplares (datos del año 1999).

- En los últimos catorce años el número de territorios ha crecido un 5,2 % anual y la especie ha colonizado nuevos territorios en el extremo oriental de la Cordillera Cantábrica o montañas vascas (Alava, Guipúzcoa y Navarra). La producción anual, al contrario de lo que cabría esperar con el aumento de los territorios, está estancada en unos 30 pollos en el conjunto de ambas vertientes (0,35 pareja controlada/ 1998).

- Se constata el importante papel que juegan los venenos en la mortalidad no natural de la especie.

- Experiencias previas y en curso:
  - Desarrollo y Aplicación de un Plan Coordinado de Actuaciones desde 1988-1998 (Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Navarra, País Vasco, MIMAM, Andorra y Francia)
  - Desarrollo y Aplicación de tres Planes de Recuperación autonómicos

- (Aragón, Cataluña y Navarra)
- Desarrollo del Proyecto LIFE-Pirineos 1994-1998 (MIMAM, Aragón, Cataluña, Navarra y Francia)
  - Desarrollo del Proyecto LIFE Quebrantahuesos en Aragón 1999-2002.
  - Proyecto de reintroducción en los Alpes.
  - Información científica abundante aunque no suficiente en algunos aspectos concretos sobre la especie. Informes técnicos. Planes de Acción.
- 
- Centro de Cría en Cautividad en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas y Proyecto de Reintroducción en Andalucía (Junta de Andalucía).
  - Coordinación internacional fluida con los países que albergan poblaciones en la UE (Francia, Proyecto Alpes y Grecia). Existe una *network* donde se ha puesto en marcha esta coordinación.
  - Plan de Acción SEO/BirdLife

Todas estas experiencias han venido ofreciendo nuevos datos de gran interés, por lo que parece ser el momento oportuno de revisar el contenido del Plan Coordinado de Actuaciones y abordar la elaboración de una líneas directrices de conservación que incorporen la nueva información y contribuyan a optimizar y rentabilizar todo los esfuerzos de cara a la recuperación de la especie.

### **3. OBJETIVOS**

La finalidad de esta Estrategia es contribuir a asegurar la recuperación y conservación a largo plazo del Quebrantahuesos. Para lograr esta finalidad se plantea llevar a la especie a una situación de menor amenaza que la actual. En este sentido los criterios de clasificación de especies amenazadas de la UICN (1996) señalan que para reclasificar a una especie a una categoría de menor amenaza a la de extinción, se tienen que cumplir los siguientes criterios (en tanto en cuanto no se cuenten con los datos necesarios de viabilidad poblacional, que permita definirlos más concretamente):

- 1) Mantenimiento de la población en crecimiento
- 2) área de ocupación superior a 2.000 km<sup>2</sup>,
- 3) no fragmentada y
- 4) Población superior a 1.000 individuos o cercana a los 500 territorios ocupados.

Por ello el objetivo de esta estrategia es actuar para lograr el cumplimiento de los cuatro criterios anteriores para lo cual deberán desarrollarse unas líneas prioritarias de actuación.

El cumplimiento de este objetivo pasa necesariamente por los siguientes aspectos:

- Coordinación eficaz, entre todos los sectores involucrados (Administraciones públicas y sector privado)
- Voluntad, por parte de políticos, técnicos, investigadores, empresas privadas, propietarios, agentes sociales, ONG's, etc.-, de asumir y cumplir los compromisos que se deriven de las acciones encaminadas a la recuperación del Quebrantahuesos. En esta línea sería de interés contar con un sistema con capacidad para resolver los conflictos que vayan planteándose.
- Establecer relaciones fluidas y marcos de colaboración con otros países que albergan la especie y con las entidades internacionales relacionadas con el tema.

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Deberá cubrir, al menos, toda el área de distribución actual (ver ámbito geográfico de aplicación de los Planes de Recuperación), así como las áreas potencialmente colonizables del territorio nacional, entendiéndose como tal, aquellas que los estudios de viabilidad de hábitat identifiquen como susceptibles de ser ocupadas por la especie en un futuro. Igualmente se incluye dentro del ámbito de aplicación de la presente Estrategia las áreas que son utilizadas regularmente por las aves en sus movimientos dispersivos (Montañas vascas y Sistema Ibérico). El ámbito se irá actualizando en función de lo que dispongan los respectivos Planes de Recuperación de las Comunidades Autónomas.

Dentro de este ámbito se distinguen las Áreas Críticas (áreas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie). Tendrán una superficie mínima de 1 km de radio en proyección horizontal teniendo como punto central el nido o en su caso el comedero, e incluyen:

- Zonas de Nidificación. Incluye todos los puntos de nidificación conocidos.
- Zonas de Alimentación. Estas áreas se refieren a las Áreas de Alimentación Suplementaria o comederos, tanto para parejas nidificantes como para jóvenes en dispersión.

La zonificación de las Áreas Críticas es dinámica, pudiendo cambiar si se modifica el hábitat o la situación poblacional de la especie.

En el resto de las áreas estarían incluidas las de dispersión de inmaduros que son utilizadas por las aves durante el periodo de su vida anterior al establecimiento en zonas de nidificación y las potenciales que serían las áreas cuyo hábitat reúne características adecuadas para el establecimiento de la especie.

## 5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Del estudio de la información disponible se exponen a continuación las consideradas como líneas prioritarias de actuación

- Reducción de los factores de mortalidad no natural
- Seguimiento de la población
- Protección y mejora del hábitat y conservación y manejo de la especie
- Investigación
- Sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental
- Cría en cautividad y creación de una reserva genética
- Reintroducción y refuerzo de poblaciones

### 5.1. Reducción de los factores de mortalidad no natural

#### Acciones

#### 5.1.1. Corrección de las causas de mortalidad no natural

5.1.1.1. Localización de las áreas donde se produce tal mortalidad

5.1.1.2. Determinación y corrección de las causas que han provocado la mortalidad.

5.1.2. Desarrollo de medidas tendentes a velar por el estricto cumplimiento de la Ley relativa a la prohibición en el uso de venenos y mejorar el control en el empleo de sustancias tóxicas.

5.1.2.1. Actuaciones sobre especies amenazadas.

- Seguimiento de la mortalidad por envenenamiento de las especies silvestres para conocer el impacto del veneno en sus poblaciones.
- Diseñar métodos de evaluación del riesgo para el Quebrantahuesos, por presencia de venenos en una zona determinada, por medio del seguimiento de la mortalidad de otras especies de carroñeras y predadores (Alimoche y Buitre leonado fundamentalmente).

5.1.2.2. Potenciar las medidas de control sobre venenos y sustancias tóxicas que se propongan en el Grupo de Trabajo de Ecotoxicología del Comité de Flora y Fauna Silvestres.

- Procurar la máxima difusión del Protocolo de Actuaciones en casos



de envenenamiento en todos los sectores implicados: administración, guarderías, centros de recuperación, naturalistas y técnicos adscritos a la administración.

- Garantizar la recogida de muestras por la autoridad competente.

#### 5.1.2.3. Mejorar las técnicas analíticas y realización de peritajes judiciales.

- Trabajar con laboratorios especializados en toxicología y mortalidad de especies amenazadas.
- Potenciar la participación de los Centros de Recuperación de la administración en el seguimiento de las causas de mortalidad de especies silvestres.

#### 5.1.3. Procurar una mayor efectividad en las actuaciones jurídicas y administrativas.

- Realización de cursos y seminarios a los Agentes de Medio Ambiente, Guardería Forestal, SEPRONA, Policía Autonómica y técnicos de las Administraciones en las áreas de influencia del proyecto.
- Recabar la participación y colaboración de ONGs y personas jurídicas en los procedimientos judiciales que se emprendan.

#### 5.1.4. Establecer una gestión cinegética compatible en los terrenos involucrados en el desarrollo de la Estrategia para la conservación del Quebrantahuesos.

- Estudiar la compatibilidad de los diferentes sistemas de explotación cinegética con la conservación, adaptada a las necesidades locales.
- Búsqueda y asesoramiento en métodos alternativos de control de predadores.
- Asesoramiento técnico en la gestión de los cotos de caza.
- Métodos de evaluación del impacto y de control de perros cimarrones.
- Métodos de identificación de perros de caza e implementación de obligatoriedad de mantener censos actualizados de los perros de caza para exigir responsabilidad civil por daños.
- Intervención en la gestión de los terrenos cinegéticos y establecimiento de restricciones temporales en las áreas críticas, entendiendo como tales el perímetro variable según los casos en torno

a nidos y comederos.

- Necesidad de avanzar en fórmulas de técnica legislativa que permitan la aplicación de la responsabilidad administrativa del titular del coto en caso de ausencia de autor conocido, en la línea de la Ley Foral 2/93 de 3 de marzo, y la Ley de Conservación de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999, de 26 de mayo).

#### 5.1.5. Repercusiones en la opinión pública.

- Campaña informativa general de la finalidad y aplicación de la Estrategia.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre las causas de mortalidad de especies amenazadas, en particular por veneno y disparos.
- Dar publicidad a todos los casos de envenenamiento y de las posibles resoluciones judiciales.

#### 5.1.6. Control de productos altamente tóxicos.

- Mejorar el control sobre la producción, distribución, comercialización, venta y utilización de productos fito y zoonos sanitarios.
- Proponer medidas legislativas para este fin.
- Fomentar el estudio de la situación normativa, estatal y autonómica, en cuanto al uso de productos fito-zoonos sanitarios, para elaborar una normativa, o modificar la existente, de forma que se cumpla en unos casos la prohibición de uso y se restrinja y limite en otros su empleo y consensuarla con los sectores implicados, velando por la aplicación y desarrollo del R.D. 3349/83 de 3 de Noviembre (Art. 10, Ap. 3, Epígrafe 3), que obliga a las CCAA a regular la comercialización y aplicación de productos fitosanitarios de la Categoría “Muy Tóxicos”.
- Desarrollar campañas de divulgación y sensibilización pública del efecto que el uso de venenos tiene en las especies silvestres.

#### 5.1.7. Identificación y corrección de tendidos peligrosos para la especie

- Se procederá al inventario de los tendidos eléctricos que discurran por zonas de montaña incluidas en el ámbito de aplicación.
- Se instará a las Compañías Eléctricas a la señalización o corrección de los tramos de mayor riesgo de colisión y electrocución en aves.

## **5.2. Seguimiento de la población**

Las acciones incluidas dentro de este apartado deberán ser realizadas de forma continua por cada Comunidad Autónoma.

### **Acciones**

- 5.2.1. Seguimiento de la población preadulta, de la población reproductora y de sus parámetros reproductivos.
- 5.2.2. Prospección del área de distribución para encontrar nuevas parejas reproductoras y territorios de nueva ocupación.
- 5.2.3. Realización de censos simultáneos con el objeto cuantificar la población de jóvenes y subadultos.
- 5.2.4. Identificación de las causas del elevado fracaso reproductivo y conocimiento de las razones de la muerte de pollos en nido.

## **5.3. Protección y mejora del hábitat y Conservación y Manejo de la especie**

### **Acciones**

- 5.3.1. Protección legal del hábitat una vez definido el área de distribución actual y potencial. Dentro del área de distribución actual definir las áreas críticas (nidos y comederos) considerando lo así establecido en los distintos Planes de Recuperación.
- 5.3.2. Inclusión de, al menos, las áreas de nidificación en la red de Zonas de Especial Protección para las Aves –ZEPAs- (Directiva 79/409/CEE) .
- 5.3.3 Las actividades consideradas que puedan afectar a la especie y su hábitat que se pretendan desarrollar dentro de las Areas Criticas definidas, deberán de forma inexcusable ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.
- 5.3.4. Todos los proyectos públicos o privados sujetos a autorización administrativa, que se llevan a efecto dentro del ámbito de aplicación de la Estrategia y que puedan suponer factor de riesgo para el Quebrantahuesos, deberán someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones para la especie.
- 5.3.5. Garantizar la disponibilidad de alimento para la población asentada y flotante:

- Garantizar el funcionamiento de los comederos. Adaptarlos a la realidad y necesidades de la especie y poner en marcha un plan de alimentación suplementaria en los corredores o zonas puente que utilizan las aves en sus movimientos dispersivos.
- Fomentar medidas de desarrollo rural en favor de la ganadería extensiva.
- En las reservas de caza, facilitar el aprovechamiento de los cadáveres de los ungulados silvestres por parte del Quebrantahuesos, cuando el cazador solo quiera conservar el trofeo y se desestime el resto del animal.
- En aquellas zonas dentro del área de distribución del Quebrantahuesos, donde la disponibilidad actual de alimento no sea suficiente, se incentivará el reforzamiento o la instalación de poblaciones estables de ungulados silvestres autóctonos, en la medida que esto sea compatible con las actividades tradicionales de la zona y con la conservación de la flora.

Como medida complementaria a la anterior, se adecuarán y mantendrán en funcionamiento los muladares existentes en el ámbito de aplicación de esta Estrategia, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y sanitarias que sean precisas.

- 5.3.6. Favorecer la expansión natural o artificial del Quebrantahuesos a las áreas susceptibles de ser colonizadas, previo estudio de viabilidad del hábitat y modificación de las causas que puedan repercutir de forma negativa sobre la especie.
- 5.3.7. Las actividades relacionadas con el deporte y el recreo, la fotografía y la filmación en las Áreas críticas serán reguladas específicamente. En caso de nidos y comederos no se concederán permisos de filmación que no reporten un interés claro para la especie.
- 5.3.8. Ajustarse al protocolo de actuación elaborado por el Grupo de Trabajo de Ecotoxicología del Comité de Flora y Fauna Silvestres para la recogida de cadáveres, toma de muestras, análisis, necropsias, etc., de manera que sea posible, en su caso, la puesta en marcha de las acciones legales pertinentes.
- 5.3.9. Elaborar un protocolo consensuado, que permita la captura de ejemplares o la recogida de puestas en la naturaleza con fines de investigación y/o conservación.

## 5.4. Investigación

### Acciones

Se fomentaran todas aquellas investigaciones que se estimen necesarias para mejorar el estado de conservación de la especie. No se autorizaran investigaciones que no sean aplicables a la conservación y/o que puedan tener repercusiones negativas graves sobre individuos y poblaciones. Los proyectos con fines de investigación que afecten a la especie podrán ser sometidos a evaluación externa por parte de la ANEP (Agencia Española de Evaluación y Prospectiva) si se estima necesario y/o por organismos científicos de ámbito internacional. A continuación se proponen una serie de ellas de carácter prioritario, algunas de las cuales ya están en marcha.

- 5.4.1. Identificación de las causas de mortalidad no natural
- 5.4.2. Avanzar en el conocimiento de los distintos aspectos de la biología de la reproducción y las causas del fracaso reproductor. Desarrollo de investigaciones sobre el estado sanitario de los pollos con relación a su supervivencia.
- 5.4.3. Potenciar una línea de investigación sobre la posibilidad de recuperación del segundo huevo o pollo, bien para destinarlo a un stock de cría en cautividad, o ser reintegrado a la naturaleza para reforzar poblaciones o facilitar la reintroducción en zonas óptimas para ser recolonizadas.
- 5.4.4. Estudio de las causas de mortalidad, uso del espacio y demografía de la especie, utilizando un protocolo de marcaje, identificación y seguimiento común.
- 5.4.5. Determinar aspectos de la biología trófica que permitan mejorar la funcionalidad de los comederos e incrementar el éxito reproductor. Valorar los posibles efectos negativos que puedan tener los comederos sobre la especie.
- 5.4.6. Identificación de los tendidos causantes de mortalidad o potencialmente peligrosos.
- 5.4.7. Continuar con los estudios genéticos de las poblaciones de Quebrantahuesos para conocer su procedencia, la variabilidad genética y su viabilidad en la aplicación de proyectos de cría en cautividad y reintroducción.
- 5.4.8. Realizar estudios detallados sobre el fenómeno de las formaciones reproductoras compuestas por tres y cuatro individuos y sus implicaciones en la conservación de la especie
- 5.4.9. Caracterización del hábitat potencialmente óptimo.
- 5.4.10. Realizar estudios de viabilidad del hábitat en aquellas áreas potenciales para la reintroducción y/o colonización de forma natural.

- 5.4.11. Prospección de las áreas potencialmente colonizables de forma natural para el seguimiento de la especie, y establecimiento de un registro de observaciones.
- 5.4.12. Investigar la incidencia de determinadas actividades humanas sobre el Quebrantahuesos, cuantificando sus efectos y proponiendo medidas correctoras.
- 5.4.13. Realizar estudios de seguimiento de otras aves rapaces que se encuentran dentro del hábitat del Quebrantahuesos en atención a su papel como bioindicadores del medio.
- 5.4.14. Sería recomendable que los proyectos de investigación que se planteen sobre la especie pasaran por una evaluación externa al proyecto.

## **5.5. Sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental**

### **Acciones**

- 5.5.1 Potenciar el desarrollo de las actuaciones contenidas en este apartado en cada uno de los Planes de Recuperación ya existentes o en proceso de aprobación.
- 5.5.2 Potenciar la realización de actividades educativas, divulgativas y de sensibilización que permitan una mayor implicación social en la conservación del Quebrantahuesos, tanto en la población en general como, de una manera especial, de la población local en zonas con presencia de la especie. Estas campañas de información sobre la Estrategia de Conservación constarían de dos fases.
  - 1ª) Información destinada a escolares del ámbito geográfico rural.
  - 2ª) Información destinada a sectores de población mas directamente vinculados a la problemática del Quebrantahuesos: cazadores, compañías eléctricas, propietarios y gestores de cotos de caza, agentes de la autoridad competente (Agentes forestales, Guardia Civil, Ertzaintza y Mossos de Escuadra).
- 5.5.3 Realizar cursos y seminarios sobre la problemática de conservación del Quebrantahuesos, dirigidos al personal dependiente de las diferentes Administraciones Públicas de las áreas de desarrollo de la presente Estrategia, con responsabilidad en tareas de conservación de la Naturaleza.
- 5.5.4. Realizar acciones de sensibilización conjunta en todo el territorio nacional.

## **5.6. Cría en Cautividad y creación de una reserva genética**

### **Acciones**

- 5.6.1. Establecimiento de un Programa Español de Cría de cautividad, en el que se establezcan las líneas directrices para la constitución de una reserva genética como fuente de individuos para la cría en cautividad, para su reintroducción en zonas óptimas o para refuerzo de poblaciones.
- 5.6.2. El Programa Español de Cría en Cautividad recogerá la existencia de un centro de referencia. Inicialmente el centro de referencia en el Estado español es el Centro de Cría "Guadalentín" que la Junta de Andalucía tiene en el Parque Natural de las sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- 5.6.3. Las Comunidades Autónomas que albergan la especie cederán aquellos ejemplares no recuperables para proyectos de cría en cautividad.

## **5.7. Reintroducción y refuerzo de poblaciones**

### **Acciones**

- 5.7.1. Todo proyecto de reintroducción y refuerzo de poblaciones propuesto, deberá ajustarse a los criterios establecidos a tal fin por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- 5.7.2. Se consideran áreas prioritarias para la reintroducción del Quebrantahuesos, aquellas zonas de distribución histórica de la especie.
- 5.7.3. Se consideran áreas prioritarias para realizar acciones de refuerzo de poblaciones, aquellas zonas que se vean afectadas por la expansión natural de la población pirenaica de Quebrantahuesos.
- 5.7.4. Cualquier acción de reintroducción o refuerzo de poblaciones deberá desarrollar previamente las siguientes líneas:
  - Realizar un estudio previo de viabilidad del hábitat
  - Evaluar y resolver los conflictos que impidan la recolonización antes de emprender las acciones pertinentes.
  - Incorporar todas las zonas recolonizadas al ámbito de aplicación de la presente Estrategia
  - Demostrar que las causas que contribuyeron a la desaparición de la especie han dejado de actuar.

## **6. ACTUACIONES DE ORDEN POLÍTICO Y LEGAL**

### **Acciones**

- 6.1. Celebrar un acuerdo de intenciones entre España y los demás países con poblaciones de Quebrantahuesos.
- 6.2. Instar a que las Estrategias de Conservación /Criterios orientadores que sobre especies amenazadas se elaboran por acuerdo de las distintas CCAA y la Administración central, según se refiere la Ley 4/89 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, puedan listar las actividades que deberán someterse obligatoriamente a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental con la correspondiente declaración de impacto ambiental o a simple calificación o análisis ambiental.
- 6.3. Proponer actuaciones de desarrollo rural favorables para la especie y compatibles con la conservación de los restantes valores ambientales de las áreas de actuación.
- 6.4. Adoptar y aplicar los protocolos consensuados de recogida de cadáveres, muestras, captura, alimentación suplementaria y manejo en general.
- 6.5. Establecer un mecanismo de coordinación con el SEPRONA o equivalentes en otras Comunidades Autónomas, el Ministerio Fiscal y las autoridades ambientales competentes (departamentos autonómicos) a efectos del ejercicio de acciones legales contra actuaciones que puedan ser constitutivas de infracción.
- 6.6. Elaborar una propuesta de modificación de la Ley y reglamento de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, que permita el restablecimiento controlado de muladares, con fines de recuperación de especies amenazadas.
- 6.7. Estudiar una propuesta de modificación de la Ley que agilice los trámites de sanción por la utilización de cebos envenenados. (En este sentido conviene resaltar la novedad legislativa que contiene la Ley de Conservación de Castilla-La Mancha aprobada el día 5 de Marzo de 1999 en sus artículos 36 y 22 y la Ley Foral de Navarra).

## **7. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA**

### **Los Planes de Recuperación del Quebrantahuesos**

Los Planes de recuperación actualmente vigentes contemplaran esta Estrategia dentro de un marco flexible a partir del cual las CCAA puedan utilizarla como elemento



de coordinación y aquellas que aún no han elaborado el Plan de Recuperación emplearlo como documento de referencia.

## **Actuaciones de Coordinación**

### **Grupo de Trabajo**

El Grupo de Trabajo del Quebrantahuesos, creado en el seno del Comité de Flora y Fauna silvestres, siguiendo uno de los principios orientadores de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso sostenible de la Diversidad Biológica, tendrá como tarea prioritaria fomentar y potenciar la coordinación técnica entre 1) la administración estatal y las administraciones autonómicas con competencias en la gestión directa del Quebrantahuesos. 2) con otros países con poblaciones de Quebrantahuesos y 3) con los demás sectores sociales implicados o relacionados con la especie.

En el seno de este Grupo de Trabajo podrán crearse sub-grupos o equipos para el diseño, tratamiento, seguimiento, etc., de tareas específicas.

Será misión fundamental de este Grupo proporcionar el impulso necesario y coordinar todo el proceso de implantación de esta Estrategia.

Entre sus tareas estarán:

- Responsabilizarse de los contenidos de esta Estrategia, definiendo y priorizando claramente sus objetivos.
- Definir con claridad el ámbito geográfico de la aplicación de la presente Estrategia.
- Identificar claramente los problemas de conservación.
- Establecer las prioridades de conservación, manejo e investigación.
- Diseñar y elaborar los protocolos de las actuaciones técnicas que sean comunes a todo el área de aplicación de la presente estrategia (censos, seguimiento, recogida y análisis de datos, toma de muestras, medidas de conservación, etc.).
- Evaluar los resultados de las acciones de conservación emprendidas y el nivel de cumplimiento de la Estrategia.
- Hacer asequible la información científica a todos los sectores implicados, fomentando su participación en debates.
- Informar al Comité de Flora y Fauna Silvestres de todas aquellas iniciativas de conservación, que puedan afectar a la especie o a su hábitat.
- Promover la búsqueda de fuentes de financiación conjunta para acciones globales y de interés general de conservación de la especie.

- Informar sobre los borradores de los nuevos Planes de Recuperación y las revisiones de los ya existentes.
- Elaborar un protocolo sobre comederos y proceder a la homologación de los actuales y futuros comederos.
- Marcar líneas de trabajo para el asesor técnico, apoyándolo al mismo tiempo con todos los medios disponibles
- Instar a las distintas Administraciones involucradas a que faciliten los medios y herramientas necesarias, para asegurar la labor efectiva del Asesor Técnico.
- Conocer e informar los diferentes proyectos de investigación que se planteen en torno a la especie.

### **Asesor Técnico**

La acción coordinadora del Ministerio de Medio Ambiente se reforzará con la designación de un Asesor Técnico, dependiente de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, con dedicación exclusiva al Quebrantahuesos y con el fin de realizar tareas de coordinación y apoyo a esta Estrategia. Entre sus responsabilidades estarán:

- Asistir al Ministerio en las tareas de supervisión del grado de cumplimiento de la Estrategia.
- Asistir al Ministerio en las tareas de seguimiento de la elaboración y puesta en práctica de los Planes de Acción Sectoriales, que deberán considerar adecuadamente el contenido de la presente Estrategia de Conservación del Quebrantahuesos.
- Dinamizar el cumplimiento, por parte de las CCAA, de lo estipulado en sus Planes de Recuperación, de las acciones contenidas en la presente Estrategia y de las directrices del Grupo de Trabajo.
- Recabar información, hacer propuestas y mantener un diálogo fluido y constante con los distintos miembros del Grupo de Trabajo.
- A requerimiento de las CCAA y otros organismos representados en el Grupo de trabajo, prestar apoyo técnico en todas las tareas, que se incluyen o derivan de la aplicación de esta Estrategia.
- De acuerdo con las CCAA, coordinar actuaciones técnicas que sean de aplicación en todo el área de distribución del Quebrantahuesos (censos, seguimiento, recogida y análisis de datos, toma de muestras, medidas de conservación, etc.).

- Mantener contactos con Instituciones, expertos y responsables técnicos de otros países, relacionados con la conservación del Quebrantahuesos, con el fin de garantizar al Grupo de Trabajo información puesta al día sobre los avances en gestión y conservación de poblaciones de Quebrantahuesos.
- Garantizar el flujo de información a los sectores sociales implicados en la conservación del Quebrantahuesos y a la sociedad en general, necesario para mejorar el apoyo social y la participación pública en la implementación de esta Estrategia.
- Los miembros del Grupo de Trabajo remitirán información de sus actividades al Asesor Técnico y este la distribuirá entre los miembros del Grupo de Trabajo para general conocimiento
- Todas aquellas acciones que el Grupo de Trabajo considere oportunas para garantizar la cooperación y coordinación que la implementación de esta Estrategia requiere.
- El Asesor Técnico deberá dar cuentas de su gestión al Grupo de Trabajo.

### **Coordinación entre Administraciones**

El Ministerio de Medio Ambiente fomentará la cooperación entre los diferentes departamentos de la Administración General del estado, con el fin de favorecer la implementación de esta Estrategia, para ello promoverá las siguientes acciones de coordinación:

- Establecer mecanismos fluidos de comunicación con los Ministerios de Fomento, Industria y Agricultura, para informar las actuaciones e inversiones en las Áreas Críticas y que puedan afectar a los objetivos de esta estrategia, creando para ello una Comisión Mixta Interministerial.
- Impulsar mecanismos de cooperación con el Ministerio de Educación para asesoría en temas relacionados con la investigación.
- Impulsar la coordinación con los diferentes departamentos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con competencias en la aplicación de las ayudas comunitarias al desarrollo rural, a cargo del Fondo de Garantía Agrícola (FEOGA), con el fin de garantizar que las actuaciones que se deriven sean favorables a la conservación del Quebrantahuesos y de su hábitat.
- Establecer un mecanismo de coordinación con el SEPRONA de la Guardia Civil, otras autoridades policiales competentes y el Ministerio Fiscal, a efectos de investigación de los casos seguros y probables de mortalidad por causa humana de Quebrantahuesos y del ejercicio de acciones legales contra actuaciones que puedan ser constitutivas de infracción.

## **8. FLUJO DE LA INFORMACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN**

### 8.1. Flujo de información

- El Grupo de Trabajo, a través del Asesor Técnico se responsabilizará de suministrar la información necesaria a las personas y entidades adecuadas para desarrollar proyectos y actuaciones de desarrollo socioeconómico (desarrollo rural), y alertará e informará a las personas y entidades que puedan desarrollar dentro del área de distribución de la especie, proyectos que supongan alteración del hábitat o riesgo de mortalidad no natural.
- Las CCAA remitirán puntual información al Grupo de Trabajo, a través del Asesor Técnico, de todas las actividades que se lleven a cabo en relación a la especie, para su distribución y general conocimiento.

### 8.2. Vigencia y revisiones de la Estrategia

La vigencia de esta Estrategia de Conservación es indefinida. Se deberá revisar anualmente en las Reuniones del Grupo de Trabajo del Quebrantahuesos del Comité de Fauna y Flora Silvestres y será actualizada cada 4 años (se procurará hacer coincidir con los plazos de revisión de los distintos Planes de Recuperación de las Comunidades Autónomas).

## **9. SUPERVISIÓN**

La supervisión del grado de cumplimiento de esta Estrategia corresponderá a la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.